

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE
OFERTAS**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.
FTIC-SAMC-002 de 2026**

OBJETO

**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO
URBANO A LA VEREDA SANTA ANA SECTOR LA
CARRILERA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA
CUNDINAMARCA, CONFORME AL CONVENIO No. ICCU-
499-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE
SASAIMA CUNDINAMARCA.**

SASAIMA (CUNDINAMARCA), ABRIL 2026

INFORME DE EVALUACIÓN
(Verificación de requisitos habilitantes y evaluación)**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FTIC-SAMC-002 de 2026**

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SANTA ANA SECTOR LA CARRILERA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA, CONFORME AL CONVENIO No. ICCU-499-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA."

Siendo las **03:05 p.m.** del día **7 de abril de 2026**, el comité de evaluación designado procede a establecer la evaluación definitiva conforme al cronograma y de acuerdo con las propuestas presentadas, con el fin de proceder a consolidar el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos verificables y evaluables.

Asistentes:

MARÍA DEL PILAR CRUZ FEO
RUTH JANETH TORRES MARTÍNEZ
OMAR ZORRO MANRIQUE

Secretaria de Infraestructura y Planeación
Secretaria de Hacienda
Secretaria de General y De Gobierno

Que, el cierre del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAMC-002 de 2026** conforme el cronograma dispuesto por la Entidad para el caso concreto, se encontraba establecido para el día **16 de abril de 2026**, por consiguiente entonces, se recibieron las siguientes propuestas económicas a saber:

Nº	Proponente	Número de identificación	Fecha de presentación	Valor de la propuesta	Garantía de seriedad de la oferta .
1	CONSORCIO PA SANTA ANA.	NA	XXX/03/2026 XX:XXX XM	\$197.491.333,38	
2	JR2 INGENIERIA INTEGRAL SAS	901275367		\$ 199.582.280,00	Aporta póliza de garantía de seriedad de la oferta (SEGUROS MUNDIAL.). Con fecha de expedición: 16-04-2026 póliza No. NB-100443319
3	NORTCON SAS	900422887		\$ 197.999.991,90	Aporta póliza de garantía de seriedad de la oferta (SEGUROS ESTADO). Con fecha de expedición: 15-04-2026 póliza No. 14-44-101260408

4	CIMA INGENIEROS CIVILES & AMBIENTALES SAS	901841183		\$ 193.936.625,00	Aporta póliza de garantía de seriedad de la oferta (SEGUROS MUNDIAL.). Con fecha de expedición: 16-04-2026 póliza No. NB-100443051
---	--	-----------	--	-------------------	--

Es preciso tener en cuenta los criterios de selección señalados en el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones y/o Invitación Pública, y los factores señalados de acuerdo con la modalidad de selección Abreviada, contempla la Ley 1150 de 2007:

“(…)

Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (...).”

Que, de conformidad con lo anterior se procederá evaluar cada uno de las propuestas económicas habilitadas para el caso concreto bajo la perspectiva de los criterios técnicos, administrativos y jurídicos para el caso concreto que se relacionan a continuación:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Proponentes:

N°	Proponente
1	CONSORCIO PA SANTA ANA.

2	JR2 INGENIERIA INTEGRAL SAS
3	NORTCON SAS

Nota: Si bien el oferente **CIMA INGENIEROS CIVILES & AMBIENTALES S.A.S.** procedió a presentar oferta económica, es de anotar que, el mismo no se encontraba habilitado para la presentación de la misma, toda vez que, que el día 7 de abril de 2026 se realizó el sorteo para elegir los oferentes habilitados para la presentación de ofertas económicas correspondientes en virtud de lo replicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. En tal razón entonces, dicha propuesta económica no será objeto de evaluación por parte de la Entidad por la razones jurídicas ya expuestas.

CONCLUSIÓN:**CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.****VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

El detalle de verificación individual de los requisitos habilitantes jurídicos se encuentra en la matriz adjunta (Archivo en formato Excel) y se entiende que hace parte integral del presente informe. Todas las subsanaciones y observaciones se hicieron públicas en la plataforma transaccional SECOP II.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El detalle de verificación individual de los requisitos habilitantes técnicos, criterios de ponderación y variables para la asignación de puntaje se encuentra en la matriz adjunta (Archivo en formato Excel) y se entiende que hace parte integral del presente informe. Todas las subsanaciones y observaciones se hicieron públicas en la plataforma transaccional SECOP II.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y/O ASPECTOS ECONÓMICOS

El detalle de verificación individual de los requisitos habilitantes financieros y/o aspectos económicos se encuentra en la matriz (Archivo en formato Excel) adjunta y se entiende que hace parte integral del presente informe. Todas las subsanaciones y observaciones se hicieron públicas en la plataforma transaccional SECOP II.

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN - CONSULTA DE PROPUESTAS

Hacen parte del presente informe los demás documentos de la verificación y evaluación de las propuestas publicados en SECOP II. El municipio de EL RETIRO da a conocer a los Proponentes del proceso de selección que las propuestas estarán a disposición durante el período de traslado en la plataforma transaccional de SECOP II, cuyo link es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación y los subsanes o aclaraciones a las ofertas presentadas deberán ser enviados a través de MENSAJE en la plataforma transaccional de SECOP II dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

Se aclara que el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 dispone:

“(…) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso(…)” (Subrayado y Negritas fuera del texto).

Para todos los efectos, el presente informe preliminar y la matriz adjunta (Archivo en formato Excel) se erigen como un acto de trámite o preparatorio y contienen recomendaciones o sugerencias por componente, dirigidas al ordenador del gasto, quien tiene la responsabilidad de la toma de la decisión definitiva a través de la emisión del acto administrativo de adjudicación, considerando su competencia en la dirección y manejo de la actividad contractual en los términos establecidos en el artículo 26, numeral 5° de la Ley 80 de 1993, que reza: “5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma” .

Para constancia de lo anterior, se firma a los **veinte (20) días del mes de abril de 2026**, en el municipio de Sasaima – Cundinamarca.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

RUTH JANETH TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
COMPONENTE FINANCIERO

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

MARÍA DEL PILAR CRUZ FEO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEACIÓN
COMPONENTE TÉCNICO

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

OMAR ZORRO MANRIQUE
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
COMPONENTE JURÍDICO

Revisó y aprobó: David Suárez Estrada – Asesor Despacho.

